



CAMPO

# Palentino

ASAJA PALENCIA

[www.asajapalencia.com](http://www.asajapalencia.com)

Nº 177

FEBRERO 2017



## SUMARIO

- Pago básico
- Pago verde
- Pago joven
- Ayudas asociadas al ganado
- Ayudas asociadas a la remolacha
- Ayudas asociadas a los cultivo proteicos
- Ayudas agroambientales
- Ayuda excepcional a los productores de leche de vaca
- Cesiones de derechos de pago base
- SIGPAC
- I. Zona de Montaña y con limitaciones específicas
- Documentación



## Especial PAC 2017

LA CARTA DEL  
PRESIDENTE: Los  
REGANTES DEL CARRIÓN,  
CON EL AGUA AL CUELLO

Pág. 2



SEGURO AGRARIO:  
PARTES DE SINIESTRO,  
SEGURO DE FORRAJES,  
MODIFICACIONES,...

Pág. 21



## CONSUME PRODUCTOS DE PALENCIA

# 2 | Opinión



## CARTA DEL PRESIDENTE

Honorato MENESES

# Los regantes del Carrión, con el agua al cuello



He elegido este título para denunciar la situación de los regantes del sistema Carrión, quienes padecen un problema histórico de escasez de agua, que se remonta 40 años atrás, sin que hayan encontrado una solución real, eficaz y duradera.

Para garantizar las cosechas hace falta agua, algo de lo que carece la cuenca del Carrión. Precisamente los regadíos se crearon para no depender de la generosidad de la climatología con las precipitaciones. Sin embargo, la falta de infraestructuras dimensionadas ha impedido lograr este objetivo.

La pequeña capacidad de los embalses de este sistema, Camporredondo y Compuerto-con 70 y 95 hectómetros, respectivamente- impide albergar suficientes reservas para la campaña de riego en un año seco. Tampoco se puede almacenar el agua en años lluviosos, como sucedió en la campaña pasada, cuando hubo que desembalsar, desperdiando así un agua que podría haberse acumulado para este año.

Los errores cometidos por la administración en este asunto son muchos y graves. El primero, en la década de los 60, cuando se ejecutó el plan de regadíos de Tierra de Campos, ya que se transformaron en regadío más hectáreas que las que se podrían abastecer con la capacidad de los embalses construidos, por lo que no había suficiente agua para atender la demanda.

Ante este panorama, la única alternativa era construir otro embalse y así, se proyec-

tó el de Vidrieros, que fue desecharo a causa de la presión de los grupos ecologistas y por la falta de valentía de los políticos provinciales.

Se apostó entonces por la construcción del trasvase desde el pantano leonés de Riaño a la cuenca palentina del Carrión, una obra que costó más del doble de lo presupuestado para el embalse de Vidrieros y que, a la postre, hemos tenido que pagar los regantes.

Se trata, además, de una solución con fecha de caducidad que ha generado enfrentamientos entre ambas provincias, abriendose la disputa del agua con León.

La voz de los regantes son las comunidades de regantes, y Asaja siempre ha estado y estará apoyando sus reivindicaciones. En nuestra provincia no se ha conseguido una apuesta firme por la modernización de los rega-

dios, tal y como se hace en otras, como tampoco se ha apostado por la construcción de nuevos embalses. La modernización de los regadíos es el futuro pero para garantizar ese futuro necesitamos el aumento de la capacidad de agua embalsada en la cuenca del Carrión mediante la construcción de nuevas infraestructuras.

Sirvan estas líneas de reflexión para todas las partes implicadas en el problema. A estas alturas, es una contradicción que los agricultores de regadío de la cuenca del Carrión tengan que mirar al cielo más que los de secano. Desde Asaja creemos que el colectivo de regantes no debería ser esclavo de los caprichos de la climatología.

**La pequeña capacidad de los embalses impide albergar suficientes reservas”**

**El trasvase de Riaño costó más del doble del presupuesto de Vidrieros”**



**Presidente**  
Honorato Meneses de Prado

**Gerente**  
Álvaro de la Hera Criado

**Redactora jefe**  
Sonia Arnuncio Perijo

**Colaboradores Técnicos**  
Luis Carlos Lobete Martín  
Inmaculada Estébanez Álvarez  
Antonio Sendino Fernández  
Alberto Díez Escribano  
Carmen Sánchez Martín  
Arancha Pastor Carazo  
Mercedes García Rojo  
Carlos Ruiz Monge  
Alberto Muñoz Arenas  
Isabel Franco Calvo  
Rosa Liébana García  
Carlos Bayón Valtierra  
Alfonso Alba Oliva  
Encarna de la Cruz Ruiz  
Soraya Aguado Enríquez  
Carlos Toquero Díez  
Rubén de la Fuente Cembrero  
Mar Sánchez Vergara  
Paqui Gutiérrez Cantero  
Tania Torío Martino  
Jessica Gómez Prieto  
Raquel García Bravo  
Ruth Villalba Ortega  
Jesús Javier Bajo Espinilla  
Raquel Pérez Calles  
Rocío Peinador Maestro

**Publicidad**  
ASAJA- Palencia  
**Imprime**  
Gráficas ZAMART S.L. -  
Palencia  
**Tirada de este número**  
3.500 ejemplares

**Distribución gratuita**  
**Depósito Legal**  
P. 299 - 2000

## OFICINAS

**. Oficina Palencia:**  
Felipe Prieto, 8. Pza. Bigar Centro  
CP: 34001 - Tel. 979 752 344  
asajapalencia@asajapalencia.com

**. Asesoría fiscal y laboral:**

Tel. 979 110 630

**. Oficina en Saldaña:**  
Huertas, 1 entreplanta  
CP: 34100 - Tel. 979 890 801

**. Oficina en Aguilar de Campoo:**  
Plaza de la Tobalina, 28  
CP: 34800 - Tel. 979 123 913

**. Oficina en Cervera de Pisuerga:**  
Matías Barrio y Mier 5, bajo  
CP: 34840 - Tel. 979 870 361

**. Oficina en Herrera de Pisuerga:**  
Marcelino Arana, 2  
CP: 34406 - Tel. 979 130 090

Síguenos en Facebook y Twitter  
@asajapalencia



## LA PAC 2017

### LO QUE DEBES SABER

#### Decálogo del solicitante

El titular de la explotación es el responsable:

- De que la información sea veraz
- De cumplir con los requisitos de agricultor activo
- De realizar la actividad agraria
- De disponer de toda la documentación, libros y registros inherentes al desarrollo de la actividad
- De colaborar en los controles, tanto administrativos como sobre el terreno
- De declarar todas las parcelas que conforman la explotación, incluso aquellas no agrícolas pero que reciben alguna ayuda a través de programas de desarrollo rural.
- De declarar las parcelas conforme al uso SIGPAC y que éste sea coincidente con la realidad. Salvo parte de Abia de las Torres, parte de Osorno La Mayor, parte de Castrillo de Villavega, Tamara de Campos y Hontoria de Cerrato, que declararán las parcelas por el acuerdo de concentración parcelaria.
- De declarar el régimen de tenencia de las parcelas: arrendamiento, propiedad, aparcería, usufructo, o si es una superficie comunal
- Indicar el NIF del propietario para recintos superiores a 2 Has.
- Indicar la variedad de los cultivos proteicos, trigo duro y remolacha.
- Indicar si la semilla de cereales y oleaginosas es certificada o proviene del reempleo
- Indicar en el cultivo del maíz, si la variedad sembrada está modificada genéticamente o no.
- Indicar todos CEA de la explotación
- Debe cumplir las normas de condicionalidad en todo momento del año natural

En caso de incumplimiento se aplicarán penalizaciones.

#### Información o documentación a aportar para la PAC 2017

- Borrador de la PAC con cultivos y variedades, cuando estas sean necesarias
- Sociedades y comunidades de bienes: ingresos agrarios del año 2014, 2015 y 2016
- NIF del propietario de las parcelas de más de 2 Has.
- Entidades asociativas que soliciten el pago joven o derechos a la reserva nacional, deberán indicar una relación de todos los socios, con el NIF, la fecha de nacimiento y el porcentaje de participación
- Certificado oficial de rendimiento lechero medio superior a 6.500 kg/cab
- Identificación de las rastrojeras (polígono, parcela y recinto) aprovechadas por el ganado ovino, cuando el ganado esté acogido a la ayuda agroambiental de aprovechamiento forrajeroy extensivo mediante pastoreo.



#### Sorteo de viajes

Se sortearán 5 viajes para 2 personas de una semana en la costa española, con todos los gastos pagados, entre los afiliados que realicen la PAC con Asaja

#### Plazo de solicitud

Se inició el 1 de febrero y finalizará el **30 de abril**.

En los 25 días naturales siguientes a la finalización del plazo se admitirán solicitudes, pero con una penalización del 1 % por cada día hábil en que se sobrepase. Rebasados los 25 días, la solicitud se considera inadmisible. Estos plazos y penalizaciones se aplicarán también para la presentación de contratos o declaraciones y otros documentos o justificantes que repercutan sobre la admisibilidad de las ayudas solicitadas.

#### Modificación de las solicitudes

**Hasta el 31 de mayo** se podrán modificar el uso de las parcelas, añadir parcelas o derechos de pago individuales, incluso se podrá modificar el régimen de ayuda, siempre que se haya solicitado esta ayuda por otras parcelas.

#### Creación de condiciones artificiales

En función del incumplimiento se determinarán los importes que no pueda percibir el solicitante.

- No se concederán pagos directos ni otras ayudas cuando se demuestre que se han creado condiciones artificiales para obtener dichas ayudas.
- No se concederá ninguna ventaja cuando a partir del 18 de octubre de 2011, se hayan creado condiciones artificiales para evitar aplicar la reducción de pagos por rebasar con 150.000 euros de pago base.
- No se concederá ninguna ventaja cuando a partir del 18 de octubre de 2011, se hayan creado condiciones artificiales para poderse acoger al régimen simplificado de pequeños agricultores.
- Cuando se demuestre que la instalación de un joven como socio de una entidad con personalidad jurídica se ha realizado con el único fin de que la sociedad perciba el pago de joven agricultor.
- Parcelas declaradas intencionadamente por dos o más agricultores sin que esté a su disposición bajo ningún régimen de tenencia.

#### Entidades colaboradoras

Este año sólo tramitaremos solicitudes domiciliadas en las entidades colaboradoras con ASAJA-PALENCIA en la PAC:

- |                             |                                    |
|-----------------------------|------------------------------------|
| -Banco Ceiss (España-Duero) | -Caixa Bank (La Caixa-Caja Burgos) |
| -Banco Sabadell             | -Caixa Geral                       |
| -Banco Santander (Banesto)  | -Caja Viva                         |
| -Bankia                     | -Cajamar                           |
| -BBVA                       | -Ibercaja                          |



## 4 | Especial PAC

### Pagos

Entre el 1 de diciembre de 2017 y el 30 de junio de 2018. La ayuda excepcional a los productores de leche de vaca, antes del 30 de septiembre de 2017

### Umbral mínimo para recibir pagos directos

300 euros en el año 2017

### Disciplina financiera

En el caso de que la Unión Europea determine la aplicación de un porcentaje de ajuste, esta reducción se llevará a cabo sobre los importes a pagos directos superiores a 2.000 €, como ha sucedido en la PAC 2016 que se ha fijado una reducción del 1,353905 %

### Reducción de pagos

Sólo se aplicará cuando el importe del pago básico supere los 150.000 €, y la reducción será del 5 % del importe de pago básico que rebase esta cantidad.

Antes de aplicar la modulación se restarán del importe del pago básico los costes salariales del año natural anterior, incluyendo impuestos y cotizaciones sociales.

En el caso de Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación y en las explotaciones en régimen de Titularidad Compartida, la reducción se calculará individualmente a cada uno de los socios.

### Penalizaciones

- Falsa declaración en la actividad agraria a realizar en la superficie de la explotación.

- Por declaración incompleta de la superficie de **todas las parcelas** de la explotación.



**Talleres**

Calle Inglaterra , P - 108  
Teléfono 979 71 11 61  
34001 PALENCIA

**CASARES**

Ctra. Palencia, Km. 37  
Teléfono 979 88 09 64  
34120 CARRIÓN DE LOS CONDES



MASSEY FERGUSON

**LEMKEN**



Nuestro deseo se ha cumplido al vender las PRIMERAS MARCAS



**VALTRA**

**FENDT**

**MX**

**MASCHIO**  
**GASPARDO**



**“PASEN POR NUESTRAS INSTALACIONES A COMPROBAR NUESTRAS OFERTAS EN MÁQUINAS DE FORRAJE Y MONOGRANO”**

### Agricultor activo

- Estar inscrito en el Registro de Explotaciones Agrarias

- Los ingresos agrarios diferentes a los pagos directos deben ser al menos el 20 % de los ingresos agrarios totales. (Ingresos agrarios totales = PAC + ventas + indemnizaciones seguros agrarios).

No cumpliendo con este requisito, se podría considerar agricultor activo si demuestra que ejerce la actividad agraria y asume el riesgo empresarial. Para determinar los ingresos agrarios totales se tomarán de los ingresos totales del IRPF más reciente, y en caso de incumplimiento se podrán considerar las dos declaraciones de la renta anteriores.

Cuando el solicitante sea una persona jurídica o grupo de personas físicas, se debe declarar en la solicitud única la totalidad de los ingresos agrarios percibidos en el año 2014, 2015 y 2016.

En el caso de personas que se incorporan por primera vez, este requisito lo deben cumplir en el segundo periodo impositivo siguiente a la solicitud. Cuando no se cumpla este requisito se considerará situación de riesgo.

- Los que declaran superficie de pastos deben estar inscritos en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA).

- Excepción: Agricultores que en el año anterior haya percibido menos de 1.250 €.

## Actividad agraria

- En ningún caso se concederán pagos por superficies en estado de abandono
  - En cada parcela de cultivo o cultivo permanente se declarará el cultivo o las labores de mantenimiento: alzado, poda, labor de limpieza de vegetación, subsolado,....
  - En los recintos de pastos se debe indicar si se mantiene en buenas condiciones por pastoreo con animales de la especie vacuna, ovina, caprina y equina por desbroce o por siega.
  - Cuando se declaren pastos como parte de su actividad ganadera:
    - Se debe estar dados de alta en el REGA por ganaderías de vacuno, ovino, caprino y equino (producción y reproducción)
    - Al menos se debe tener una carga ganadera mínima de 0,20 UGM/Ha admisible (5 has. por vaca o 5 has. cada 6,67 ovejas). Para este cálculo se tomará el promedio de animales de la explotación.
    - Las labores de mantenimiento deberán consistir en:
      - pastos arbolados y arbustivos: labores de desbroce
      - praderas y pastizales: mantenimiento adecuado del drenaje para evitar encharcamientos.
      - para todo tipo de pastos: estercolado o fertilización para el mantenimiento homogéneo del pasto.
- A pesar de todo se podrán realizar controles sobre el terreno para comprobar el estado de los pastos e incluso solicitar la justificación documental del aprovechamiento de los mismos si existen dudas.
- " Se debe conservar la documentación justificativa de los gastos y pagos de la actividad agraria"**

**La solicitud debe ser expresa y veraz, siendo un fiel reflejo de la realidad. La declaración falta, inexacta y negligente, dará lugar a la aplicación de penalizaciones**

## Situaciones de riesgo

- Pastos declarados a más de 50 km de la explotación ganadera.
- Superficies abandonadas o parcelas que de forma reiterada durante tres años o más se hayan dejado de barbecho.
- Parcelas de pasto arbolado y arbustivo donde se declare de forma reiterada durante 3 años o más con una actividad exclusivamente basada en el mantenimiento en un estado adecuado.
- Crear condiciones artificiales para eludir el cumplimiento de los requisitos del agricultor activo o de las exigencias de la actividad agraria o no cuente con ingresos agrarios distintos de los pagos directos del 20 % o más en los 3 últimos IRPF. En los controles se comprobará que el beneficiario asume el riesgo empresarial de la actividad agraria que declara y dispone de la documentación que lo justifique (gastos e ingresos).

## Oficinas en la provincia

Ante cualquier duda, estamos a tu disposición en las oficinas de Palencia, Aguilar de Campoo (lunes y miércoles), Saldaña (martes y jueves), Herrera de Pisuerga (miércoles) y Cervera de Pisuerga (jueves).



Con  
piensos  
**nutecal**  
Siempre ganas

### Número 1 en:

- CALIDAD del pienso.
- FORMULACIÓN personalizada.
- MATERIAS PRIMAS de excelente calidad.
- ÓPTIMOS índices de conversión / GMD.
- TRAZABILIDAD desde el origen.
- ESTABILIDAD de fórmulas.

**RENTABILIDAD**



Haz tu pedido en:

980 636 010 · 900 103 166

## 6| Especial PAC

### Cesiones de derecho de pago base

<b>Las cesiones solo podrán realizarse a agricultores activos o que inicien la actividad, excepto en los casos de herencia</b>	<b>Los derechos activados en el régimen simplificado no se podrán transferir, salvo herencias o jubilaciones o incapacidad en favor de un agricultor activo y siempre que se transmitan todos los derechos de pago, previa renuncia al régimen simplificado</b>	<b>El plazo para realizar cesiones será hasta el 30 de abril de 2017</b>
--	---	--

Tipo de cambio de titularidad	Documentación	Peaje %
Venta de derechos sin tierra a un agricultor que inicia la actividad	-Personas jurídicas: relación de socios	0%
Compraventa	Copia de un contrato público o privado liquidado de impuestos de compraventa, que hayan sido formalizados en el periodo comprendido entre la fecha de finalización de la PAC 2016 y 2017	0%
Cancelación anticipada y finalización de Arrendamientos	-Documento de finalización de arrendamiento de tierras.	0%
Formalización de arrendamientos	Copia de un contrato de arrendamiento que hayan sido formalizados en el periodo comprendido entre la fecha de finalización de la PAC 2016 y 2017	0%
Herencia	Copia del testamento, certificado de últimas voluntades y certificado de defunción, o de la declaración de herederos y acuerdo de los herederos sobre el reparto de derechos	0%
Herencia Anticipada	Documentos que acrediten la jubilación por la actividad agraria o incapacidad laboral permanente del cedente. Resoluciones de la S.S. y libro de familia	0%
Cambio de Denominación	Copia de los documentos públicos que acrediten el cambio de personalidad jurídica o de denominación, teniendo en cuenta que el agricultor que ejercía el control de la explotación antes del cambio de titularidad deberá seguir ejerciéndolo tras el mismo. Estatuto o libro de familia cuando el cambio es entre miembros del matrimonio	0%
Fusión	Copia de los documentos públicos que acrediten la fusión, teniendo en cuenta que la nueva sociedad contiene a las personas que se han fusionado. Estatutos	0%
Escisión	Copia de los documentos públicos que acrediten la escisión, en el que se indique el porcentaje de la explotación que pasan a cada nuevo titular. Disolución de sociedad liquidada o estatutos modificados.	0%
Cesión definitiva por contrato tripartito	-Acuerdo tripartito entre el anterior arrendatario, el nuevo y el propietario -Nuevo contrato de arrendamiento liquidado de impuestos realizado entre la fecha de finalización de la PAC 2016 y 2017	0%
Venta de derechos sin tierra		20%
Venta de la totalidad de derechos sin tierra por percibir menos de 300 €		0%
Venta o arrendamiento de DPB sin tierra donde se haya reducido la superficie a causa de una intervención pública (por ejemplo, concentración parcelaria, expropiación...)		0%



## Régimen de pago básico

### Requisitos

- Poseer en propiedad, usufructo o arrendamiento derechos de pago básico

- Los derechos sólo podrán ser activados con una hectárea admisible de la región donde se asignaron y en el caso que no se usen durante dos años consecutivos, pasarán a la Reserva Nacional. Los derechos no utilizados en el año 2016, si no se utilizan este año ni se venden, se perderán.

- Si con una fracción de Hectárea se utiliza una fracción de derecho, se considerará que este derecho está completamente utilizado.



**Si vas a realizar la PAC con ASAJA-PALENCIA, cuando recibas la cita para realizar la PAC, es muy importante que nos confirmes tu asistencia**

### Hectáreas admisibles

- Superficies agrarias de la explotación

- Plantas forestales de rotación corta (Populus, Paulownia...)

- Superficies utilizadas para justificar derechos de pago único en el año 2008 y se han reforestado dentro de un programa de Desarrollo Rural, siempre que no hayan superado el plazo máximo para beneficiarse de las ayudas.

- Tendrán que cumplir las condiciones de admisibilidad en todo momento del año natural y estar a disposición del agricultor a 31 de mayo del 2017.

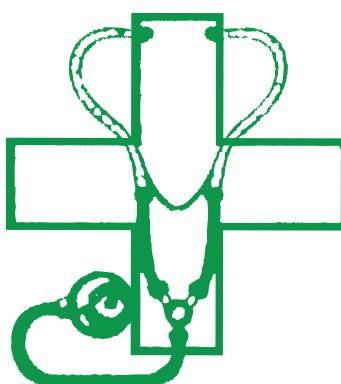
- Sobre estas hectáreas se deben cumplir las normas de condicionalidad en todo momento del año natural.

- Superficies objeto de incendio en los 5 años anteriores al año 2016, no se podrán utilizar para el pastoreo, salvo que éste haya sido autorizado en Medio Ambiente.

## SERVICIOS MÉDICOS PALENCIA

### Reconocimientos Conductores - Cazadores

**SMP/P - 0015**



C/ Becerro de Bengoa, 14 - bajo  
34002 PALENCIA  
Teléfono 979 74 12 33



## Reserva Nacional

Se integrará en la reserva nacional todo derecho de ayuda del que no se haya hecho uso durante un periodo de dos años consecutivos, salvo en casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales

### Requisitos

- Ser agricultor activo
- Disponer de hectáreas admisibles en el momento de la solicitud.

### Documentación

- Resolución de las ayudas de primera instalación
- Sentencia judicial
- Justificación de la causa de fuerza mayor
- Acreditación de la capacitación profesional

### Beneficiarios

#### AGRICULTORES LEGITIMADOS

**para recibir derechos de ayuda o para aumentar el valor de los derechos existentes en virtud de una sentencia judicial o un acto administrativo firme**

#### AGRICULTORES JÓVENES

- No tenga 40 años de edad en el año de presentación de la solicitud
- Resolución favorable de las ayudas a la primera instalación de agricultores jóvenes a fecha de finalización del plazo de solicitud de la PAC-2017 o que acrediten la capacitación y formación adecuada.
- Que se instale por primera vez en una explotación agraria o se haya instalado en esa explotación los cinco años anteriores a la primera solicitud al amparo del régimen de pago básico. La primera instalación se considera desde la fecha de alta en el Régimen de la Seguridad Social por la actividad agraria.
- No haber ejercido la actividad agraria en las cinco campañas anteriores a su primera instalación.
- No haber recibido derechos de la reserva nacional en anteriores asignaciones de derechos de pago básico, salvo por sentencia judicial o en el proceso de incorporación, si ésta se realiza en varias fases.
- Si la instalación es en una sociedad: La participación del joven en la sociedad debe ser superior a la mitad del capital social de ésta, y además debe poseer más de la mitad de los votos.
- Incorporarse a la actividad agraria y estar dado de alta en la Seguridad Social por la actividad agraria antes del final del plazo de solicitud.

#### AGRICULTOR QUE COMIENZA LA ACTIVIDAD AGRARIA

- Que posea una formación y capacitación adecuada
- Que se presente la solicitud a la reserva a más tardar dos años después del año natural en el que se haya iniciado la actividad agraria.
- No haber recibido derechos de la reserva nacional en anteriores asignaciones de derechos de pago básico, salvo por sentencia judicial.
- Incorporarse a la actividad agraria y estar dado de alta en la Seguridad Social por la actividad agraria en el final del plazo de solicitud a la reserva.

#### AGRICULTORES que no hayan tenido acceso a la asignación de pago base en 2015 por causas de fuerza mayor

- Que no cumplan los requisitos solicitados para agricultores jóvenes y para agricultores que comiencen la actividad agraria y hayan recibido derechos de la reserva nacional en el año 2014.
- Que por causas de fuerza mayor no hayan recibido pagos en el año 2013.
- Que por causas de fuerza mayor no hayan presentado su solicitud única en el año 2015.

**El plazo para comunicar la asignación de los derechos de la reserva nacional finalizará el 28 de febrero de 2018**



**Si es el primer año que quieras realizar la PAC con ASAJA, para evitarte momentos innecesarios de espera solicita en nuestras oficinas o por teléfono un día y una hora y el borrador de la PAC para que sea más fácil la tramitación.**



**AGROCASER**

# NUESTRO TRABAJO ES HACER CRECER TU CONFIANZA

Gracias a nuestra experiencia sabemos cómo hacer crecer tu confianza con una línea de seguros que cubren tus necesidades profesionales y personales:

- Explotaciones agropecuarias
- Multirriesgo de ganado
- Nueva gama Caser Hogar
- Caser Salud
- Turismo Rural
- Tractores y maquinaria agrícola
- Responsabilidad Civil Agrocaser
- Seguros agrarios combinados
- Seguros complementarios

**Productos pensados para que la confianza trabaje contigo y no pare de crecer.**

Solicita asesoramiento y presupuesto en tu oficina más próxima de Asaja.



**Seguros de tu confianza**

## Prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente: pago verde

Las prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente deben ser respetadas por todos los agricultores con derechos de pago, por lo que percibirán un pago anual vinculado a un derecho de pago básico (Valor aproximado: 52 % pago básico). Queda exenta de aplicar estas prácticas la superficie de la explotación sobre las que se realice producción ecológica, de acuerdo a la legislación que regula este tipo de producción, así como las superficies dedicadas a cultivos permanentes.

### Diversificación de cultivos

\* En aquellas explotaciones donde la tierra de cultivo esté entre 10 y 30 has, deben tener, al menos, **dos tipos de cultivo diferentes**, sin que el principal de ellos, suponga más del 75 % de la tierra de cultivo.

\* Cuando en la explotación tenga más de 30 has de cultivo, deberá cultivar, al menos, **tres cultivos diferentes**, sin que el principal de ellos, suponga más del 75 % de la tierra de cultivo, y los dos cultivos principales juntos no supongan más del 95 % de la superficie de cultivo de la explotación.

Se entiende por cultivo diferente, los de diferente género en la clasificación botánica (cebada, trigo, avena, guisante, veza...), las tierras de barbecho, la hierba y los forrajes herbáceos, incluso se consideran diferentes, los cultivos de invierno y primavera, aunque pertenezcan al mismo género (cebada de invierno y cebada de primavera).

### EXCEPCIONES

Los requisitos descritos anteriormente, **no se deberán cumplir**:

-Cuando más del 75 % de la tierra de cultivo de la explotación se dedique a la producción de hierba u otros forrajes herbáceos (grupo que no incluye a la alfalfa) o se deje de barbecho, o una combinación de ambos usos, y siempre que la tierra de cultivo restante no exceda de 30 has. Entonces el cultivo principal de esta superficie restante no debe superar el 75%.

-Cuando más del 75 % de la superficie agrícola admisible de la explotación sea utilizada como pasto permanente o se dedique a la producción de hierba u otros forrajes herbáceos (grupo que no incluye a la alfalfa) o una combinación de ambos usos, y siempre que la tierra de cultivo restante no exceda de 30 has.

-Cuando más del 50 % de la tierra de cultivo no se hubiese declarado en la PAC del año anterior y se utilice para cultivos diferentes a los de la campaña pasada.



### Pastos permanentes medioambientales sensibles

No se podrán convertir ni labrar, ni efectuar labores más allá de las necesarias para su mantenimiento en los pastos permanentes identificados en el SIGPAC como medioambientalmente sensibles.

En caso de haberse labrado, el agricultor está obligado a la reconversión de dicha superficie en pastos permanentes.

La proporción de referencia de pastos permanentes se estableció en el año 2015 a nivel nacional, tomando como referencia la relación entre la superficie de pastos permanentes declaradas en el año 2012 y la superficie agraria total declarada en el año 2015.

Esta proporción no disminuirá anualmente y a nivel nacional más de un 5 %.

En caso de que se produzca una disminución posterior obligará a los agricultores a convertir las superficies roturadas en pastos permanentes.



El periodo de verificación del número de cultivos y el cálculo de los porcentajes será de mayo a septiembre, de forma que mayoritariamente los cultivos se encuentren en el terreno durante este periodo



## Superficie de interés ecológico

### MÁS DE 15 HAS

**En explotaciones con más de 15 has de tierras de cultivo,** tendrán que destinar al menos un 5 % a barbecho, a cultivos fijadores de nitrógeno (leguminosas y proteaginosa grano y leguminosas forrajeras) o que dispongan de superficies reforestadas en periodo de compromisos o se posea en la explotación superficies dedicadas a agrosilvicultura que reciban o hayan recibido ayudas dentro del Programa de Desarrollo Rural.

### BARBECHO

**Si este requisito se cumple con tierras destinadas a barbecho,** estas no deberán dedicarse a la producción agraria durante al menos 9 meses consecutivos entre el periodo comprendido entre el mes de octubre de 2016 y el mes de septiembre de 2017. Lo que incluye el que no se pueda pastar esta superficie. Además no deberá ser precedido por ningún cultivo fijador de nitrógeno que hubiera computado como de interés ecológico en la PAC 2016.

### NITRÓGENO

**Los cultivos fijadores de nitrógeno** destinados a cumplir la superficie de interés ecológico, no podrán mezclarse con otros cultivos que no sean fijadores de nitrógeno.

Las parcelas destinadas a cultivos fijadores de nitrógeno para cumplir con el porcentaje de superficie de interés ecológico en el año 2016, deben estar sembradas de cultivos que tengan necesidad de nitrógeno (cereales, colza o girasol) en el año 2017, excepto en el caso de leguminosas forrajeras plurianuales, no estando permitido el dejarlas de barbecho.

### En el caso de decidir cumplir este segundo requisito con el cultivo de leguminosas, se debe considerar que una hectárea de leguminosas equivale a 0,70 has, por lo que para cumplir con el 5 % establecido, tendrían que sembrar de leguminosas aproximadamente el 7,15 % de la tierra de cultivo de la explotación.

### LEGUMINOSAS

**En el caso de leguminosas grano** para consumo humano o animal se debe mantener el cultivo hasta la maduración lechosa y en el caso de leguminosas forrajeras anuales, se mantendrá sobre el terreno hasta el inicio de la floración. Si las leguminosas son plurianuales deben permanecer todo el año en el terreno, salvo el año de siembra y el de levantamiento, que se procederá conforme a las prácticas tradicionales de la zona.

### EXCEPCIONES

#### Los requisitos descritos anteriormente, no se deberán cumplir:

-Cuando más del 75 % de la tierra de cultivo de la explotación se dedique a la producción de hierba u otros forrajes herbáceos (grupo que no incluye a la alfalfa) o se deje de barbecho, o una combinación de ambos usos, y siempre que la tierra de cultivo restante no exceda de 30 has.

-Cuando más del 75 % de la superficie agrícola admisible de la explotación sea utilizada como pasto permanente o se dedique a la producción de hierba u otros forrajes herbáceos (grupo que no incluye a la alfalfa) o se deje de barbecho, o una combinación de ambos usos, y siempre que la tierra de cultivo restante no exceda de 30 has.

## KWS líder en Selección de Remolacha



[www.kws.es](http://www.kws.es)

### VULCANIA KWS

- Alta polarización y sanidad foliar

### LOUISA KWS

- Con o sin Nematodos, la mejor elección

SEMBRANDO  
EL FUTURO  
DESDE 1856



## Pago para jóvenes agricultores



### Requisitos

- Que no tengan más de 40 años de edad en el año de presentación de su primera solicitud de derechos de pago básico.
- Que se instalen por primera vez o se hayan instalado en los cinco años anteriores a la primera solicitud de derechos de pago básico. Se considerará como primera instalación, la fecha de alta en la Seguridad Social.
- Que posean derechos de pago básico activados.
- Que tenga concedidas las ayudas a la primera instalación o que acrediten poseer un nivel de capacitación suficiente.

### Ayuda

La ayuda consistirá en una cantidad equivalente al **25 % del valor medio de los derechos**, propios o arrendados, que posea el agricultor. El **máximo de derechos** que se utilizarán para el cálculo de la ayuda es de 90. Si el joven es miembro de una entidad como persona jurídica éste debe poseer más del 50% del capital social y de los votos. Esta ayuda se cobrará como máximo **durante cinco años** desde la instalación, siendo reducido este periodo en el número de años transcurridos entre la instalación y la primera solicitud de estas ayudas.



## Ayudas asociadas a los agricultores

La superficie mínima para ser perceptor de estas ayudas serán de 1 ha para secano y 0,5 has para regadío. Sólo podrán percibirlas agricultores activos.

### Ayuda asociada a los cultivos proteicos

Se consideran cultivos proteicos:

- Proteaginosas: guisantes, habas y altramuz dulce.
- Leguminosas: veza, yeros, algarrobas, titarros, almortas, alhova, alverja, alverjón, alfalfa (sólo para superficies de secano), esparceta y zulla.
- Oleaginosas: girasol, colza, soja, camelina y cártamo.

Se permitirán mezclas de la veza con otros cultivos no proteicos, siempre y cuando la veza sea el producto predominante.

### REQUISITOS

- Sembrar variedades recogidas en el catálogo común de variedades de la Unión Europea, salvo que no exista catálogo o esté autorizada su comercialización sin pertenecer a ninguna variedad determinada.

- Cultivar en recintos de regadío (salvo la alfalfa) o de secano con Índice Regional Productivos para cereales, mayor de 2.000 Kg/ha, el cual se cumple en todas las comarcas de Palencia.

- Realizar las labores agrícolas que aseguren un normal desarrollo del cultivo.

- Mantenerlos en el terreno hasta la madurez lechosa, en el caso de las proteaginosas, leguminosas grano y soja o hasta el inicio de la floración en el caso de las leguminosas forrajeras anuales. Para otros cultivos, como el de las leguminosas forrajeras plurianuales es necesario mantenerlos durante todo el año, excepto en el año de siembra y levantamiento del cultivo, que se llevará a cabo conforme a las prácticas tradicionales de la zona, y en el caso de las oleaginosas, con excepción de la colza, el cultivo se debe mantener hasta el cuajado del grano.

- Se deberá disponer de una prueba de venta de la cosecha, o si utilizarán para autoconsumo de la propia explotación, se debe estar dado de alta en el REGA con especies ganaderas y dimensión adecuada al consumo que se declara.

No se recibirá ayuda si estos cultivos se utilizan para realizar un abonado en verde, pero si podrán ser aprovechados por el ganado directamente sobre el terreno, y siempre que el cultivo se mantenga hasta la floración.

### AYUDA

El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y la superficie sembrada de cada grupo de cultivos, con un valor máximo de 250 €/Ha. En el caso de las oleaginosas, la superficie máxima auxiliar por explotación será de 50 ha.

### Ayuda asociada a las legumbres de calidad

Esta ayuda será para las legumbres de calidad con destino a la alimentación humana: garbanzo, lenteja y judía, que se cultiven en Denominaciones de Origen Protegidas, Indicaciones Geográficas Protegidas, Agricultura Ecológica o bajo Denominaciones de Calidad Diferenciada. En nuestra provincia podría beneficiarse el cultivo de la Lenteja Pardina Tierra de Campos

### REQUISITOS

- Estar inscrito a fecha 30 de abril de 2017 en la denominación de calidad

- Producir la legumbre según determine el Reglamento Técnico específico y estar sujeta a los controles efectuados por organismos independientes.

### AYUDA

El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y la superficie sembrada de cada grupo de cultivos, con un valor máximo de 400 €/Ha.

### Ayuda asociada a la remolacha azucarera

### REQUISITOS

- Sembrar variedades recogidas en el catálogo común de variedades de la Unión Europea, en el Registro de variedades comerciales o que tenga autorización de comercialización a fecha 30 de abril de 2017.

- Emplear una dosis mínima de siembra de 1 unidad por hectárea.

- Tener contrato de suministro con la industria azucarera

### AYUDA

El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y la superficie sembrada, con un valor máximo de 1600 €/Ha

 **Jornadas AgroBank**  
**CaixaBank****AgroBank****HORIZONTE 2020**

CaixaBank organiza una nueva Jornada AgroBank el **16 de marzo**, en el **Teatro Ortega de Palencia**. En ella, se tratarán temas de actualidad del sector agrario, como las nuevas tecnologías aplicadas al campo.

Para inscribirse, contacte con las oficinas de CaixaBank.

[www.CaixaBank.es/Agrobank](http://www.CaixaBank.es/Agrobank)

 **CaixaBank**

## 14 | Especial PAC



# Ayudas a los ganaderos

Para determinar la elegibilidad de los animales se tendrán en cuenta los animales localizados en movimientos temporales, a pastos, ferias y mercados, debidamente notificada

## Requisitos generales

- Estar identificado y registrado de acuerdo a la normativa existente a 1 de enero de 2017 para todas las especies, menos los terneros de cebo que considerará el 1 de octubre de 2016.

- La explotación debe estar inscrita en el Registro General de Explotaciones Ganaderas

- Cumplir con los requisitos de agricultor activo

- Ningún animal podrá recibir ayuda asociada por más de una de las ayudas asociadas.

- Se debe mantener la titularidad de la explotación hasta la finalización del plazo de solicitud, salvo cambios de titularidad por herencia, jubilación, incapacidad, fusión, escisión o cambios de denominación o personalidad jurídica, lo cual se deberá acreditar documentalmente.



## Ayuda asoc. para explotaciones que mantengan vacas nodrizas

### REQUISITOS

-Serán animales elegibles para el cobro de la ayuda:

- a)Inscrito en el Registro General de Identificación Individual de Animales

- b)Haber parido a los 20 meses previos a la fecha de 30 de abril de 2017

- c)Pertenezca a raza cárnea o su cruce

-Serán elegibles las novillas en una cuantía no superior al 15 % de las vacas

-Estar inscrita la explotación en el REGA para la producción y reposición o tipo pasto con una calificación zootécnica "reproducción para la producción de carne", "mixta" o "recría de novillitas".

-Si se vende leche se tomará la cantidad comercializada entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017 y se estimarán el número de vacas lecheras en base a 6.500 kg/cabeza, salvo que el productor pueda acreditar rendimiento lechero superior.

### AYUDA

El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y los animales elegibles, con un máximo de 400 €/Ha.

Para determinar el número de animales elegibles, se hará una comprobación de los animales presentes en la explotación a fecha 1 de enero, 30 de abril, y otras dos fechas intermedias entre estas dos. Los animales subvencionables serán aquellos presentes en las cuatro comprobaciones.



**Los ganaderos deben confirmar que los datos que constan en los registros de explotaciones ganaderas son correctos, y si no es así, deben realizar los cambios necesarios para que la información de estos registros coincida con la realidad**

## Ayuda asoc. para explotaciones de vacuno de cebo

### REQUISITOS

-No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales en el año 2014 y que en el 2017 no dispongan de hectáreas para activar los derechos de pago básico.

-Serán animales elegibles para el cobro de la ayuda:

- a)Inscrito en el Registro General de Identificación Individual de Animales

- b)Tengan una edad de 6 a 24 meses.

- c)Cebados en la explotación entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017, y que en este período hayan salido de la explotación con destino al sacrificio en matadero o a la exportación. Si abandonan la explotación con destino a la explotación de un tratante, para poder seguir siendo elegible, no debe permanecer en la explotación del tratante más de 15 días.

- d)Deben permanecer en la explotación al menos 3 meses

- Mínimo de animales elegibles es de 3.

- Estar inscrita la explotación en el REGA para la producción y reproducción o pasto y la clasificación zootécnica sea la producción de carne, leche, mixta o cebadero. Cuando se ceben terneros de otras explotaciones es imprescindible que en el REGA se clasifique a la explotación como cebo o cebadero.

### AYUDA

La ayuda será diferente si el ternero se ha cebado en la misma explotación de nacimiento o procede de otra. El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario y los animales elegibles, con un máximo de ayuda de 125 €/Ha.



## Ayuda asociada a las explotaciones de ovino

### REQUISITOS

-No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales en el año 2014 y que en el 2017 no dispongan de hectáreas para activar los derechos de pago básico.

-Serán animales elegibles para el cobro de la ayuda:

a)Hembras declaradas como reproductoras en la declaración censal obligatoria que se debe realizar antes del 1 de marzo.

b)Correctamente identificadas y registradas a fecha 1 de enero de 2017.

-Estar inscrita la explotación en el REGA para la producción y reproducción o pasto y la calificación zootécnica de leche, carne o mixta.

-Poseer un censo superior a 30 hembras legibles

-Se debe tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 corderos por hembra y año. Y en el caso de explotaciones inscritas como reproducción para la producción de leche, podrán cumplir este requisito con una producción mínima de 80 litros por reproductora y año.

Los umbrales mínimos de producción, tanto para ovino como para caprino, se aplicarán en el año natural 2017, pero para el año 2018 y sucesivos, se tomará el periodo comprendido entre 1 de junio del año anterior a la solicitud y el 31 de mayo del año de la solicitud.

### AYUDA

La ayuda será diferente si la explotación se encuentra en zona de montaña o no. El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario para grupo y los animales elegibles, hasta un máximo de 30 €/cab.

## Ayuda asociada a las explotaciones de caprino

### REQUISITOS

Son iguales a los de ganado ovino, estableciéndose sólo estas dos diferencias.

- Poseer un censo superior a 10 hembras legibles

- Se debe tener un umbral mínimo de movimientos de salida de la explotación de al menos 0,6 cabritos por hembra y año. Y en el caso de explotaciones inscritas como reproducción para la producción de leche, podrán cumplir este requisito con una producción mínima de 200 litros por reproductora y año.

## Ayudas a explotaciones ganaderas con derechos especiales

A todas las ayudas ganaderas relacionadas anteriormente también tendrán derecho aquellos ganaderos de vacuno de leche, vacuno de cebo y ovino y caprino, que en el año 2014 fueran titulares de derechos especiales, sin disponer de ningún derecho normal, y no hubiese declarado 0,2 o más Has este año y no dispongan de hectáreas admisibles en el año 2017 sobre los que activar los derechos de pago básico.

Los requisitos para percibir las ayudas serán los detallados para cada una de las ayudas, variando el importe máximo de ayuda a percibir:

- Vacuno de leche: 210 €/animal elegible
- Vacuno de cebo: 112 €/animal elegible
- Ovino y caprino: 45 €/animal elegible

## Ayuda asoc. para explotaciones de vacuno de leche

### REQUISITOS

-No podrán optar a esta ayuda los titulares de derechos especiales en el año 2014 y que en el 2017 no dispongan de hectáreas para activar los derechos de pago básico.

-Serán animales elegibles para el cobro de la ayuda:

a)Inscrito en el Registro General de Identificación Individual de Animales  
b)Tengan una edad igual o mayor a 24 meses a fecha de 30 de abril de 2017

c)Pertenezca a raza de aptitud láctea

-Estar inscrita la explotación en el REGA para la producción y reproducción o pasto y la clasificación zootécnica debe ser leche mixta o recría de novillas.

-Haber realizado entregas de leche durante 6 meses entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de septiembre de 2017.

### AYUDA

La ayuda será diferente si la explotación se encuentra en zona de montaña o no, y también tendrán diferente importe las primeras 75 vacas de las restantes. Éstas cobrarán la ayuda del 100% y las restantes, el 50%. El importe de la ayuda será el cociente entre el límite presupuestario para grupo y los animales elegibles. El importe máximo de la ayuda será de 430 €/animal.

Para determinar el número de animales elegibles, se hará una comprobación de los animales presentes en la explotación a fecha 1 de enero, 30 de abril, y otras dos fechas intermedias entre estas dos. Los animales subvencionables serán aquellos presentes en las cuatro comprobaciones.

**CAMPAÑA  
PAC 2017**

**ANTICIPAMOS SUS AYUDAS  
AGROGANADERAS**

**Y LLÉVESE UN SEGURO GRATUITO  
DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SU GANADO**

 Banco Caixa Geral

Grupo Caixa Geral de Depósitos

## 16 | Especial PAC

### Ayuda excepcional de adaptación para productores de leche de vaca

#### MEDIDA DESTINADA A NO INCREMENTAR LA PRODUCCIÓN

Podrán solicitar esta ayuda quienes:

- Tengan la condición de agricultor activo y sean titulares, a 30 de abril de 2017, de explotaciones de tipo «producción y reproducción» o tipo «pastos», y dentro del primer tipo, a nivel de subexplotación con clasificación zootécnica de «reproducción para producción de leche», «reproducción para producción mixta» o «recria de novillas»
- Hayan sido beneficiarios de importes, antes de reducciones y exclusiones, de las ayudas asociadas al vacuno de leche, en los años 2015 y 2016. Se exceptuarán de esta condición los casos de cambios de titularidad de la explotación ganadera como consecuencia de sucesión mortis causa, jubilaciones en las que se transmita la explotación a un familiar de primer grado, programas aprobados de cese anticipado de la actividad agraria, incapacidad laboral permanente del titular, fusiones, escisiones y cambios de denominación o del estatuto jurídico de la explotación, todos ellos debidamente notificados y aceptados por la autoridad competente durante esos dos años.

A los ganaderos que en la fecha de finalización del plazo de la solicitud única de 2016 se encuentren incluidos en el régimen simplificado de pequeños agricultores, únicamente se les exigirá haber sido beneficiarios de los importes indicados en el párrafo anterior, en el año 2015.

- No hayan incrementado el número de animales con derecho a pago a efectos de las ayudas asociadas, entre la solicitud de 2015 y los de la solicitud de 2016.

Se exceptúan de dicho requisito a los titulares de explotaciones cuyo número de animales con derecho a pago en la solicitud de 2016 sea igual o inferior a 75, a los ganaderos que en la solicitud de 2016 fueran titulares de explotaciones localizadas en zonas de montaña o insulares, y a los ganaderos que en la fecha

de finalización del plazo de la solicitud única de 2016 se encuentren incluidos en el régimen simplificado de pequeños agricultores.

- No incrementen durante 2017 el número de animales potencialmente subvencionables para las ayudas asociadas respecto de los que tenían en 2016.

Para la verificación del cumplimiento de este requisito se comparará el censo de animales potencialmente subvencionables a

fecha 30 de abril de 2017, y que por tanto han estado en la explotación del solicitante durante las cuatro fechas a considerar comprendidas entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2017, con el mismo censo existente a fecha 30 de abril de 2016, y que por tanto han estado en la explotación del solicitante durante las cuatro fechas a considerar comprendidas entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2016, de manera que quedarán excluidos del pago de la ayuda aquellos productores que hayan incrementado el censo de animales potencialmente subvencionables entre dichas fechas.

Se eximirá de esta comprobación

a los ganaderos que en la fecha de finalización del plazo de la solicitud única de 2016 se encuentren incluidos en el régimen simplificado de pequeños agricultores.

#### Ayuda:

Se establece un máximo de 75 animales por cada beneficiario. Sin perjuicio de lo anterior, para los ganaderos que en la fecha de finalización del plazo de la solicitud única de 2016 se encuentren incluidos en el régimen simplificado de pequeños agricultores, se establecerá un pago para cada uno de ellos por un importe de 200 euros.

Para el resto, el cálculo del importe unitario por animal elegible se hará dividiendo el presupuesto entre el total de animales elegibles. En ningún caso el importe unitario de este pago podrá superar los 60 euros por animal.



#### MEDIDA DESTINADA A INCENTIVAR PROYECTOS DE COOPERACIÓN

Podrán solicitar esta ayuda quienes:

- Tengan la condición de agricultor activo y sean titulares, a 30 de abril de 2017, de explotaciones de tipo «producción y reproducción» o tipo «pastos», y dentro del primer tipo, a nivel de subexplotación con clasificación zootécnica de «reproducción para producción de leche», «reproducción para producción mixta» o «recria de novillas».
- Fueran miembros, a más tardar en la fecha de entrada en vigor de este real decreto, de una Organización de Productores (OP) del sector vacuno de leche, o fueran miembros de una Entidad Asociativa Prioritaria (EAP)

A estos efectos, en los casos de cambios de titularidad de la explotación ganadera como consecuencia de sucesión mortis causa, jubilaciones en las que se transmita la explotación a un familiar de primer grado, programas aprobados de cese anticipado de la actividad agraria, incapacidad laboral permanente del titular, fusiones, escisiones y cambios de denominación o del estatuto jurídico de la



explotación, será preciso que el transmitente fuera miembro de la OP o de la EAP con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este real decreto, y que el nuevo titular sea también miembro de la misma u otra OP o EAP del sector vacuno de leche, y mantenga tal condición en 2017.

En el caso de que durante 2017 una organización de productores de la que es miembro el beneficiario se integre en una Asociación de Organizaciones de Productores, o se constituya o integre en una Entidad Asociativa Prioritaria, se mantendrá el derecho a la ayuda si el beneficiario se mantiene como miembro.

#### Ayuda:

En ningún caso el importe unitario de este pago podrá superar los 750 euros por beneficiario

Cuando el beneficiario sea una Titularidad Compartida, la ayuda corresponderá por mitades iguales a favor de cada uno de los cónyuges o miembros de la pareja de hecho titulares de la misma.

## Régimen simplificado para pequeños agricultores

•Este régimen es incompatible con el cobro de cualquier otro pago directo.

•Deberán mantener al menos el número de hectáreas admisibles al número derechos activados en el año 2015

•Estos derechos no se podrán transferir, salvo por herencia, jubilación por la actividad agraria a favor de un familiar de primer grano, o por incapacidad, y tendrán que realizarse en su totalidad.

•Ventajas:

- Exentos de la aplicación de las prácticas del pago verde

- No se controlará la condicionalidad

-No les afectará la convergencia, cobrando durante todos los años la cantidad fijada en el año 2015.

-No se tendrá que cumplir con la condición de agricultor activo

-No se penalizará por declaración incompleta de todas las parcelas de la explotación

-No se publicará su nombre como beneficiario de estas ayudas.

**Se puede renunciar a este sistema en cualquier año en el periodo de solicitud de la PAC. Una vez renunciado a este sistema no se podrá volver a pedir su inclusión en el mismo, y se deberá cumplir con la condición de agricultor activo.**

## Alegaciones SIGPAC

Cuando la delimitación gráfica de la parcela o el uso del recinto no se corresponde con la realidad del terreno o si en el recinto existen elementos no elegibles como caminos, edificaciones u otros elementos improductivos, se deberá presentar junto con la solicitud PAC, una modificación, salvo en el caso que la modificación propuesta se refiera a la identificación gráfica o alfanumérica, que la solicitud de modificación se deberá presentar en Catastro.

En el caso de superficie de pastos se debe verificar que el coeficiente de admisibilidad de los pastos refleja adecuadamente el porcentaje de superficie admisible, sino también se debe presentar la correspondiente reclamación.



## Ayudas a zonas con limitaciones naturales de montaña o específicas

### REQUISITOS

•Ser agricultor activo

-Ser agricultor no pluriactivo: Más del 50% de los ingresos del titular procedan de la actividad agraria y que se encuentre dado de alta en la S.S. por la actividad agraria.

•El término municipal en el que radique la explotación total o parcialmente debe estar calificado como zona de montaña o zona con limitaciones específicas.

•La ayuda se concederá por la superficie agrícola que esté ubicada dentro de zonas de montaña y zonas con limitaciones específicas y superficie forrajera aprovechable por el ganado.

•Que la explotación posea una superficie agraria superior a 5 has, excepto en las explotaciones de ovino y caprino que sólo dispongan de superficie de rastrojeras.

En caso de Sociedades y Comunidades de Bienes: los socios percibirán esta ayuda en función de su cuota de participación. En caso de matrimonio, sólo podrán percibir la ayuda ambos cónyuges, cuando sean titulares de explotación de manera independiente o hayan constituido una explotación en titularidad compartida.

-La superficie máxima de regadío considerada será de 10 Has. El importe mínimo de esta ayuda será de 300 € y el importe máximo de 2.500 €.



## Documentación e información necesaria

•Para solicitar la ayuda por zonas de montaña o con limitaciones específicas:

- Certificado de Junta Agropecuaria Local de las superficies de rastrojeras para pastoreo

- Sociedades: Certificado expedido por el órgano gestor que acredite el porcentaje de participación del solicitante en el capital social de la entidad.

- Si en el IRPF 2016 se incluyen reconocimientos del trabajo, se aportará el certificado que acredite la procedencia de los mismos.

# BEETLE

LA MÁS  
SEMBRADA  
EN 2016



## Ayudas agroambientales

### Agroecosistemas extensivos de secano en humedales de importancia internacional

#### REQUISITOS RELACIONADOS CON LA EXPLOTACIÓN

-La superficie agrícola debe ser de cultivos herbáceos de secano y deberá estar ubicada en superficies pertenecientes al ámbito geográfico de la Reserva Natural de las Lagunas de la ZEPA La Nava-Campos Norte ( Abarca: 1139 ha, Autillo de Campos: 3052 ha, Baquerín de Campos: 571 ha, Boadilla de Rioseco: 5126 ha, Castromochlo: 1636 ha, Cisneros: 4308 ha, Frechilla: 3432 ha, Fuentes de Nava: 4153 ha, Guaza de Campos: 3233 ha, Mazariegos: 630 ha, Mazuecos de Valdeginate: 1856 ha, Paredes de Nava: 86 ha, Villacidaler: 2178 ha, Villada: 2183 ha y Villarramiel: 1333 ha)

-No podrán acogerse a esta ayuda aquellos agricultores cuya explotación disponga de superficies de regadío en el ámbito geográfico de las zonas elegibles que supongan más del 20% del total de la superficie de la explotación.

#### COMPROMISOS GENERALES

-Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 90% de la superficie básica del contrato y no superar el 110% o en 2 hectáreas.

#### COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación.

-Se comprobará que las dosis de siembra realizadas en las parcelas agrícolas acogidas a la ayuda son de al menos: 180 kg por hectárea en trigo y cebada; 150 kg por hectárea en centeno, avena y triticale.

-Utilizar semillas que no contengan productos fitosanitarios que pongan en peligro la supervivencia de la avifauna esteparia.

-Establecimiento de linderos de vegetación espontá-

**La superficie agrícola debe ser de cultivos herbáceos de secano y deberá estar ubicada en superficies pertenecientes al ámbito geográfico de la Reserva Natural de las Lagunas de la ZEPA La Nava-Campos Norte**

nea en un 5% de la superficie del contrato. Esta superficie quedará definida al inicio del compromiso, se ubicará en parcelas cultivadas en al menos uno de los dos años anteriores al de inicio del contrato, en forma de linderos de anchura mínima 5 metros y situados a una distancia de más de **500 metros** de núcleos urbanos y de más de **250 metros** de vías de comunicación, entendiendo por tales carreteras y líneas de ferrocarril; y permanecerá fija sin cultivar y sin realizar ningún tipo de acción sobre la misma, durante todo el período de duración del compromiso, salvo que por razones fitosanitarias sea aconsejable realizar una labor de mantenimiento y, en todo caso, sin posibilidad de rotación.

-Retraso de la recolección, de tal forma que el cereal debe mantenerse sin recolectar hasta el 10 de julio inclusive.

-Destinar, al menos, un 15% de la superficie de contrato al cultivo de alfalfa de secano.

-Enterrar el rastrojo de las parcelas cultivadas de cereal, excepto en los casos de siembra directa.

**-Los barbechos no son utilizaciones elegibles para esta ayuda**

-Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

#### IMPORTE DE LA AYUDA

-El importe unitario de la ayuda anual es de 75,00 €/ha, para las primeras 90 has, 45 €/ha entre 91 has y 180 has y 22,5 €/ha para las siguientes.

**-La superficie de alfalfa y linderos se usarán primero para cubrir los requisitos del pago verde de la PAC y la superficie sobrante para cobrar la ayuda agroambiental, esto se debe a que no se podrá cobrar doble ayuda por la misma superficie.**



## VIAJA A LONDRES CON ASAJA PALENCIA

**5 DÍAS**

**DEL 26 AL 30 DE ABRIL**

Guía local

**Londres turístico, cultural, patrimonio, alrededores, mercados**

**Interesados inscribirse a la mayor brevedad**

**PLAZAS LIMITADAS**

**Llama a Asaja Palencia, Tel. 979 752344**

## Cultivos agroindustriales sostenibles

### REQUISITOS

Disponer de un contrato de suministro con alguna industria azucarera para la entrega de la remolacha producida y su posterior transformación en azúcar.

- Sólo será elegible la superficie ocupada por el cultivo de remolacha azucarera ubicada en la Comunidad de Castilla y León, siendo la superficie mínima de 0,5 ha.

### COMPROMISOS GENERALES

- Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 80% de la superficie básica del contrato. La variación permitida cada año respecto al año anterior no podrá ser superior al 120%.

### COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

- Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación
- Ampliación de la rotación a cuatro hojas respetando un mínimo de tres años sin la implantación de remolacha azucarera en la misma superficie de la parcela.
- Deberá asistir a 2 jornadas anuales relacionadas con el cultivo y que se programen desde la Dirección General de la PAC.
- Realizar análisis de suelo para establecer un programa de abonado adecuado a las necesidades del cultivo ajustando las dosis y consiguiendo un cultivo más sostenible, **siendo suficiente 2 análisis de suelo por explotación y año.**
- Incorporar al suelo las hojas y restos de la cosecha de remolacha, como acción de captura de CO atmosférico, a más tardar 30 días desde que se produce el momento del arranque o recolección.
- Incluir en la rotación de la explotación el cultivo de leguminosas, proteaginosas (grano y forrajeras) y girasol, colza en una superficie equivalente a la superficie base del contrato. Este compromiso se podrá realizar en 1 año sobre la totalidad de la superficie comprometida o en varios años, de tal forma que al final del contrato se haya sembrado superficie equivalente al contrato.
- Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas



condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020. Asimismo, podrán acogerse a los siguientes compromisos de carácter voluntario:

- Compromiso voluntario I: Realizar siembra de leguminosas en dosis no inferiores a 80 kg por hectárea para su posterior enterrado en verde a partir del 15 de enero, previo a la siembra del cultivo de remolacha azucarera.

### IMPORTE ANUAL DE LA AYUDA

El importe unitario de la ayuda anual es de 350,00 euros por hectárea de cultivo de remolacha azucarera.

Además, y para el caso del cumplimiento de los compromisos voluntarios, el importe unitario se verá incrementado en:

- Compromiso voluntario I: 100,00 euros por hectárea.

**El importe anual de la ayuda se cobrará íntegro para las primeras 60 Hectáreas, las ayudas se reducirán a un 60 %, y las que sobrepasen las de 120 has. se reducirán a un 30 % de las cantidades iniciales.**



**Ag Leader®**

[www.agleader.com](http://www.agleader.com)

AAMS Ibérica importador  
para España y Portugal  
[www.aams-iberica.com](http://www.aams-iberica.com)  
TL. 91 862 8162

## 20 | Especial PAC

### Gestión sostenible de superficies forrajeras pastables y apoyo a los sistemas tradicionales de pastoreo trashumante

#### REQUISITOS

Los beneficiarios deberán disponer de animales de las especies bovina, ovina, caprina y/o equina, debidamente inscritos en los registros oficiales.

– Los beneficiarios deberán disponer de superficie forrajera en el territorio de la Comunidad de Castilla y León. A estos efectos se considerará como superficie forrajera la correspondiente a pastos permanentes, cuyos usos SIGPAC sean «PS», «PR» o «PA».

#### COMPROMISOS GENERALES

– Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 80% de la superficie básica del contrato y no superar el 120%.

#### COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación.

– Realizar un aprovechamiento efectivo mediante pastoreo de las superficies forrajeras con animales de las especies bovina, ovina, caprina y/o equina. A estos efectos se comprobará que las superficies forrajeras han sido efectivamente aprovechadas, pudiéndose realizar antes del pastoreo, en el caso de recintos con uso SIGPAC «PS», un aprovechamiento mediante siega.

– Extensificar las prácticas ganaderas mediante el respeto de unos límites de carga ganadera máxima (1 UGM por hectárea o 2 UGM por hectárea, en función de la pluviometría de la zona) y mínima (0,2 UGM por hectárea), en el conjunto de su explotación.

– Conservar en adecuado estado correcto, evitando situaciones de abandono los elementos de gestión ganadera que se encuentren ubicados en las parcelas acogidas a la ayuda agroambiental: muros de piedra sin derrumbes, elementos de desagüe limpios, conservar chozos y construcciones tradicionales.

– Las parcelas objeto de aprovechamiento por el ganado deberán

estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo desplazamientos dentro del ámbito territorial del municipio en el que se ubica la explotación ganadera, o movimientos de ganado justificados según determina la normativa vigente.

– En el caso de realizar prácticas ganaderas trashumantes, las parcelas objeto de ayuda estarán ubicadas a no menos de 50 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera. Estas superficies forrajeras deberán ser aprovechadas al menos durante tres meses y por al menos un número de animales reproductores igual a la mitad del número de hectáreas que figuran en el contrato agroambiental. Esto se comprobará con los documentos de desplazamiento correspondientes.

– Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

El importe unitario de la ayuda anual es de 35,00 euros por hectárea de superficie forrajera, teniendo en cuenta que el número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de 1 UGM de animales reproductores –machos y hembras– por hectárea de superficie forrajera acogida a la ayuda agroambiental.

En el caso de realizar prácticas ganaderas trashumantes, el importe anterior se incrementará un 20%, resultando 42,00 euros por hectárea. Si el desplazamiento de los animales se realiza a pie, el incremento será de un 50%, resultando 52,50 euros por hectárea.

A estos efectos se comprobará que la explotación figura debidamente inscrita como trashumante en los registros ganaderos oficiales y que se ha realizado de forma efectiva el desplazamiento mediante los correspondientes documentos de desplazamiento de animales.

#### IMPORTE DE LA AYUDA

El importe anual de la ayuda cobrará íntegro para las primeras 60 has, para las siguientes 60 has., las ayudas se reducirán a un 60 %, y las que sobrepasen las de 120 has. se reducirán a un 30 % de las cantidades iniciales.

#### Transferencias de compromisos de ayudas agroambientales:

- Para poder solicitarlo el cesionario debe cumplir con los mismos criterios de prioridad que se aplicaron al agricultor cesante.
- Se deberá justificar con los contratos de arrendamiento o aparcería, liquidado o declaración de herederos.
- En la transferencia entre los miembros de la unidad familiar, no será necesario aportar documentación.

### Aprovechamiento forrajero extensivo mediante pastoreo con ganado ovino caprino

#### REQUISITOS

Podrán beneficiarse de estas ayudas aquellos ganaderos de ovino y caprino que aprovechen con su ganado pastos y rastrojeras sometidas a ordenación común y las explotaciones donde están inscritas con sistema productivo extensivo o mixto.

#### COMPROMISOS GENERALES

– Los beneficiarios deberán acoger a la ayuda anual al menos el 90% de la superficie básica del contrato y no superar el 110%.

#### COMPROMISOS AGROAMBIENTALES Y CLIMÁTICOS

Cumplimentar debidamente y mantener actualizado el cuaderno agroambiental de la explotación.

– Realizar un aprovechamiento efectivo mediante pastoreo de las superficies de pastos y rastrojeras sometidas a ordenación común.

– Se debe cumplir que la relación entre el número total de animales reproductores de las especies ovina y/o caprina que pastorean y el con-

junto de la superficie de pastos y rastrojeras aprovechadas esté comprendido entre 1 y 2.

– Las parcelas agrícolas objeto de aprovechamiento por el ganado deberán estar ubicadas a no más de 10 kilómetros de la ubicación de la explotación ganadera, salvo los desplazamientos dentro del ámbito territorial del municipio en el que se ubica la explotación ganadera, o movimientos de ganado justificados según determina la normativa vigente.

– Cumplir con los requisitos legales de gestión y las buenas condiciones agrarias y medioambientales que les sean de aplicación, así como con los requisitos mínimos de fertilización, fitosanitarios y otros requisitos obligatorios, a los que se hace referencia en el Marco Nacional de Desarrollo Rural y en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.

#### IMPORTE DE LA AYUDA

- El importe unitario de la ayuda anual es de 25,00 €/ha de superficie de pastos y rastrojeras para las primeras 60 has, 15 €/ha entre 61 has y 120 has y 7,5 €/ha para las siguientes. Teniendo en cuenta que el número máximo de hectáreas subvencionables será el que corresponda al cumplimiento de una relación de 2 entre el número total de animales reproductores –machos y hembras– de las especies ovina y/o caprina y el conjunto de la superficie de pastos y rastrojeras.



# Agenda | 21

## Seguro agrario y ganadero

### PARTES

Una vez que se conozca la incidencia en el cultivo, los partes de siniestro deben darse lo antes posible. Quince días antes de cosechar se debe avisar a Agroseguro para la visita definitiva. En el caso de daños por fauna, los partes de siniestro se darán antes del 15 de abril, y los de no nascencia hasta el 1 de abril.



### SEGURO DE FORRAJES

El plazo de contratación para el seguro de cultivos forrajeros finaliza el 30 de marzo. Como novedad, este año el seguro cubre la pérdida en calidad. El seguro cubre contra los daños de pedrisco, incendio, fauna, lluvia persistente y lluvia torrencial,...

Asaja recomienda contratar lo antes posible el seguro para evitar problemas con los siniestros que pueden estar causados antes de la contratación.

### MODIFICACIONES

Por otra parte, Asaja recuerda que se admitirán modificaciones en la declaración de seguro hasta el 1 de abril como fecha límite, excepto para las bajas de parcelas por no siembra y altas de nuevas parcelas de cártamo, girasol, garbanzos, judías secas y que será el 15 de junio.

Se admitirán modificaciones en la declaración de seguro hasta el 15 de junio como fecha límite, excepto para las bajas de parcelas por no siembra y altas de nuevas parcelas de girasol, garbanzos y judías secas, que será el 30 de junio.



### GANADO

Hay novedades en los seguros de ganado, tanto para vida como de retirada. Asaja recuerda que el seguro tiene que contratarse con profesionales que realizarán el seguimiento a lo largo de la vigencia del mismo.

## Nuevas jornadas en Asaja sobre agricultura de conservación

La agricultura de conservación, basada en ahorrar costes, es la clave del futuro. Así se puso de manifiesto durante la jornada celebrada en Asaja, donde varios agricultores, entre ellos Eusebio Miguel, de Torquemada, expusieron estos métodos ante un nutrido grupo de afiliados de la organización agraria. Tal ha sido el interés de los afiliados de Asaja, que van a repetirse las charlas, cuando se inscriban suficientes personas para que salga un grupo. Los interesados deben apuntarse en las oficinas de Asaja.



## Agricultura de precisión: jornada de AAMS Ibérica en Asaja

El próximo 9 de marzo se celebra en el Salón de Actos de Asaja Palencia una jornada sobre agricultura de precisión, a cargo de expertos de AAMS Ibérica. Durante la charla se hablará sobre tractores autónomos, siembra de precisión y gestión de datos en agricultura. Los interesados pueden inscribirse en las oficinas de Asaja Palencia.



## Subvenciones para el servicio de Internet vía satélite

La Junta de Castilla y León ha convocado subvenciones para mejorar el servicio de acceso a Internet vía satélite en aquellas localidades donde las operadoras, por falta de rentabilidad económica, no han hecho llegar la tecnología de que sí se disfruta en las zonas más pobladas.

La subvención no podrá superar los 400 euros y se podrá incluir tanto la instalación como los equipos necesarios para la misma, debiendo contratarse una conexión por satélite con una velocidad de al menos 6 Mbps. El plazo máximo para presentar la solicitud será el 30 de septiembre.

**SOLUCIONES ADAPTADAS AL ENTORNO RURAL**

**Tú que ves el cielo tienes Internet**

**Instalación, alta y Router WiFi GRATIS**

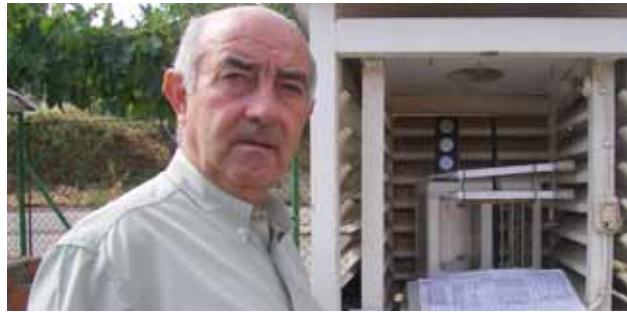
¿Necesitas conexión para? Navegar por Internet, Video-Vigilancia, Domótica, Riego Automatizado...

[www.skycyl.es](http://www.skycyl.es)

Skycyl es la solución

900 834 198

# 22 | Servicios



Mariano Bustillo, responsable del Observatorio Meteorológico de Carralobo (Astudillo, Palencia)

## Carralobo / Enero

### Temperaturas frías y sin lluvias que prolongan la sequía

Destacar los 23 días en que las temperaturas mínimas han estado por debajo de cero grados, dejando la temperatura media en 2,6 grados, inferior a la media de enero. La mínima se alcanzó el día 1, con 8 grados bajo cero, mientras la máxima se situó en 13,5 grados, el día 31.

Enero siguió la tendencia de falta de precipitaciones, dejando unos escasos 13 litros. Una cantidad que prolonga la sequía que se viene arrastrando desde junio, ya que en los últimos 8 meses el total de precipitación dejó sólo 114,5 litros.

En cuanto al viento, alcanzó su velocidad máxima el día 18, con 32 kilómetros a la hora de componente nordeste.

Las horas de sol durante el mes de enero sumaron un total de 139,4

**Refrán:** "Las heladas y fríos de enero hacen raíces y ayudan a llenar el granero"

**Efemérides:** En enero de 1970 la precipitación alcanzó 160,7 litros

## PRECIOS AGRARIOS

Producto	Unidad	20 enero	27 enero	3 febrero	10 febrero
Trigo blando	€/100 kg	15,10	15,10	15,10	15,10
Cebada pienso	€/100 kg	14,10	14,10	14,10	14,10
Centeno	€/100 kg	13,10	13,10	13,10	13,10
Avena	€/100 kg	13,60	13,60	13,60	13,60
Maíz	€/100 kg	17,30	17,30	17,30	17,30
Alfalfa	€/100 kg	12,80	12,80	12,80	12,80
Patata	€/100 kg	24,00	24,00	24,00	24,00
Vacuno mayor	100 kg vivo	135,00	135,00	135,00	135,00
Añojos (480-550 kg)	100 kg vivo	228,00	228,00	228,00	228,00
Vacas leche 1 parto	cabeza	1340,00	1340,00	1340,00	1340,00
Vacas leche 2 parto	cabeza	1180,00	1180,00	1180,00	1180,00
Terneras descalost.	cabeza	196,00	196,00	196,00	196,00
Terneros descalost.	cabeza	150,00	150,00	150,00	150,00
Oveja desecho	100 kg vivo	55,00	55,00	55,00	55,00
Lechal (10-14 kg)	100 kg vivo	375,00	360,00	360,00	360,00
Lechazo (10 kg)	100 kg vivo	400,00	390,00	390,00	390,00
Cerdo cebo	100 kg vivo	116,00	114,00	115,00	116,00
Leche vaca	100 l				
Leche oveja	100 l				

Estadística, Estudios e Informática del ST de Palencia  
Consejería de Agricultura y Ganadería



## EMBALSES DE LA PROVINCIA

	CAPACIDAD	VOLUMEN EMBALSADO
Camporredondo	70,00 Hm <sup>3</sup>	25,70
Compuerto	95,00 Hm <sup>3</sup>	25,50
Requejada	65,00 Hm <sup>3</sup>	23,70
Cervera	10,00 Hm <sup>3</sup>	4,50
Aguilar	247,00 Hm <sup>3</sup>	132,10

## Televisión

### Campo Palentino

Emisión todos los jueves desde final de septiembre a junio a las

22:30 h. La 8 Cyltv

Redifusiones los jueves a la 1:00 h y los viernes a las 12:00 y las 17:00 h.

## Radio

### Agropopular Asaja Palencia

Emisión cada viernes 13:20 h. en el dial 99.8 FM Cope Palencia

## Horario

9.00 - 14.00 h. (lunes a viernes)

16.00 - 19.00 h (lunes a jueves)

## Periódicos

### Campo Palentino y Campo Regional

Publicación mensual con envío a los socios de Asaja Palencia

## On line

[www.asajapalencia.com](http://www.asajapalencia.com)

facebook..... /asajapalencia

twiter..... @asajapalencia

## Consultoría de energía

En Asaja Palencia disponemos de un servicio de consultoría energética para asesorarte sobre la mejor opción en energía y obtener el mayor ahorro en los gastos de tu explotación.

## Servicio de distribución de gasóleo

La distribución del gasóleo se realiza en 48 horas a partir de la fecha de pedido, siendo necesario solicitar como mínimo 1.000 litros. Practicamos controles de calidad.

Si deseas disfrutar de estas ventajas, los pedidos debes hacerlos contactando con ASAJA-PALENCIA, en el teléfono 979 752 344. Te recomendamos que nos consultes precios.



# Agroprofesional | 23

## MAQUINARIA

### VENTA

Vendo trilladera de madera de 3 m y 4 machones y 2 cultivadores de caracol de 15 y 17 brazos. tel. 659 95 21 51

Vendo tractor deutz-fahr 6806 con pala, 70 cv; remolque de 4 toneladas sin documentación; arado kverneland de 5 cuerpos de tajo fijo y ballestas; chisel de 9 brazos; rodillo de 3 metros de 50 de diámetro; bomba de riego rovalti 1.200 litros; tubos de riego de 3" y 4 cañones; molino acoplado a la toma de fuerza; máquina de sembrar patatas bisurco; maquina de sacar patatas. tel. 669849732

Vendo tractor same doble tracción modelo jaguar 100 buen estado tel. 630860020

Vendo tractor joh deer 3140 tn con pala leon mod 405 semi-nuevo, cosechadora new holland tx32 pocas horas, abonadora aguirre 1200 kg de un plato tel. 678605506 y 661179860

Vendo grada 22 discos en v tel 979810308

Vendo tractor john deere 3340 de doble tracción, con 10.000 horas. también Vendo maquinaria agrícola. 659477175

Vendo tractor case 5150 con ruedas nuevas michelin y puntal delantero con suspension y 5980 horas. telefono : 650353555

Vendo r 19 adagio de gasoil. tel. 646165536

Vendo curvas y tes de 4". tel. 646165536

Vendo remolque agricola de 6 tm. volquete con itv pasada. 663431240 Vendo milagroso de 10 brazos, bomba de riego de 120.000 litros, chisel de 11 brazos tlf.- 653 57 74 32

Vendo máquina tirar herbicida aguirre 1.500 l, 18 m de barra, seminuevo. tel. 626589059

máquina de sembrar gaspardo 3,5 m de reja 29 botas y cajón de 1.250 kg, sulfatadora sanz 12 m. bomba de pistones hidráulica 3 boquillas. tel. 678659805

Vendo rulo hidráulico 4,5 m. tel. 650839698

Vendo tractor new holland ts 90 con pala y demás aperos. tel. 659193509 Vendo 2 remolques 10.000 kg cada uno, rastro 4,5 m, semichisel 15 brazos, vertederín 10 brazos, gradilla brazos 4,5 , rulo liso 3,5 m, todo seminuevo. tel. 686159991

Vendo motor de regar 6 cilindros con bomba doble turbina. tel. 665936086

Vendo arado ovlac fijo de ballesta tajo variable 3 vertederas y cosechadora new holland cx840 semi-nueva. tel. 669474409

Vendo lona original abonadora amazone. tel. 650353555

Vendo -tractor massey ferguson 147 recién rectificado, rastra de hierro 4 cuerpos abatible manual, empacadora garnier 340 con carro y cargapacas, remolque 5000 kg no volquete con documentación. tel. 685300840

Vendo 15 llaves de 3,5". Tel. 617077673

Vendo carritos portatubos no homologado. Tel. 600201790

Vendo tractor John Deere 31-40, remolque basculante 9000 kg, sembradora Sola 22 rejas, arado de barra 4 vertederas, grada 2 brazos 17 rejas. Tel. 649180803

Vendo cosechadora New Holland Clayson 1540 sin motor. Tel. 696547433

Vendo cultivador 4,20 cusquilder original, sembradora Gil 3,5 m como nueva, brazos de caracol tipo sembradora a buen precio. Tel. 696832627

Cambio rodillo de discos 5,5 m por rodillo liso. Tel. 609489679

Vendo cusquilder 4,5 m, abonadora Aguirre, furgoneta Parner y carro hidráulico, compresor aire 100 l, generador Honda de gasolina, depósito gasoil 2000 l con bomba eléctrica, 2 sifones hidráulicos, 2 cargadores paquete pequeño. Tel. 606572011

Vendo kosquilde 3,8 m de ancho (en una pieza) con rodillo y rastro; arado fijo trisurco de camba alta. Tel. 699416419

Vendo por jubilación tractor John Deere 6900, cultivador Escudero, sembradora neumática 4 m Aguirre, cosechadora dominator 86 y tubos

de riego. Tel. 630109753  
Vendo 32 gomas con aspersores 30 , de largas. Tel. 835010509  
Vendo hilerador 10 soles. Tel. 670668512

## AGRICULTURA

### VENTA

Vendo avena negra. tel. 696547433  
Vendo alfalfa en fardos de 80x90. tel. 655346218

Vendo 37 derechos región 401. tel. 608831929

Vendo finca en grijota de 7,5 has (fácil de trabajar) totalmente nivelada, regadío en dos puntos y de muy alta productividad, protegida por el arroyo de la nava y el canal de castilla. tel. 606 46 09 51

Vendo semilla de esparceta tel. 659 95 21 51  
Vendo fincas de regadío en villoldo 680 59 50 38

Vendo hierba en paquete pequeño zona aguilar tel. 625 12 04 28

Vendo derechos de zona del cerrato de regadío (7,68 has) tel. 609 46 15 54

Vendo avena en rama en paquetones. alfalfa en paquetones. cascon de la nava. tlfno 665880212.

arriendo 25 has, 17 has de secano y 7 has de regadío en dueñas tel. 91 4695585, 636 883778 y 979 745777

Vendo paja, alfalfa y forrajes de varia calidades tel. 620 157376

Vendo esparceta en grano y en forraje tel. 609284092

Vendo semilla de alfalfa variedad victoria sin cuscuta tel. 696 201540

Vendo garbanzos de siembra tamaño pequeño tel. 696 911633.

Vendo grana de esparceta seleccionada tel. 630 252714

Vendo 8,5 derechos de la región 1.201 de regadío, tel. 669 943 845

compro derechos de pago básico de las regiones 301-401 y 601. valor alto tel. 676 555705

Vendo paquete grande de vezas con avena 666 614 998

Vendo parcela de regadío (1,90 ha), sitio de la copeta, municipio magaz de pisuerga (palencia). tel. 649250136

Vendo 37 derechos , region 401. teléfono 608-831929

Vendo 57,98 dpb región 0501. tfno: 689189018

Vendo alfalfa en grana y en paquete 80x90. tel. 659178425

Vendo 160 paquetes de alfalfa, vezas y forraje y 12 derechos de pac. tel. 651462496

Vendo 300 rulos de alfalfa a 1,50 diámetro. tel. 650839698

Vendo alfalfa paquete grande. tel. 626589059

Vendo paja en pilas y en naves de cebada y de trigo paquete 80x90 de 300 kg sin arrastrillar. tel. 658195490

Vendo 5 acciones de acor sin cupo (a 140 euros) . tel. 664607545

Vendo 9,70 has en hornillos de cerrato tfno. 610 528 450

Vendo 8 derechos de cereal de secano zona Cerrato (Palencia). Tel. 659789751

## COMPRA

Necesito tierra arable para activar derechos de la 401. tel. 658195490

Vendo 2 tanques de leche tel. 627939886

## GANADERÍA

Vendo tanque leche 3000 l Laval 2 motores. Tel. 677747845

## VARIOS

Vendo o alquila nave de 700 m2 en villalobón. tel. 677 04 18 59

Vendo o alquila nave de 700 m2 en astudillo. tel. 646165536

Vendo solar 550 m en meses de campos. tel. 645094626

Vendo piso de 90 m2 con cochera y trastero en venta de baños. tel 677 04 18 59

"Vendo leña de pino para quemar a 6 km de saldaña. 689-633-255

se alquila apartamento en loredo (cantabria) por quincenas. telefono 622-483656

se alquila apartamiento en oropesa (castellón) urbanización marina dór por quincena. telefono 622-483656

Vendo coche citroen c5 -diesel 138 cv 7.300 €. telefono 655-472844

Busco apartamento en Santander (Sardinero) para verano. 696405920

**SEYPO**  
**INGENIEROS**  
**AGRÍCOLAS**  
**Y TOPOGRÁFICOS**

Realizan mediciones,  
deslinde, segregación de  
parcelas, replanteamientos  
topográficos del catastro

Tel. 627908109

rgarcia@seypo.com

**EXCAVACIONES**  
**LORENZO**

- REPARACIÓN DE CAMINOS Y NIVELACIONES EN GENERAL.
- MOTONIVELADORAS,CUBA Y RODILLO.
- APORTACIÓN DE TODO TIPO DE ZAHORRAS

Telf.: 600 586 693

SAN CEBRIÁN DE CAMPOS

**Hnos. CANTERO**  
**NIVELACIÓN DE TIERRAS**

**TRABAJOS AGRICOLAS Y FORESTALES**

659965029 - 659965030

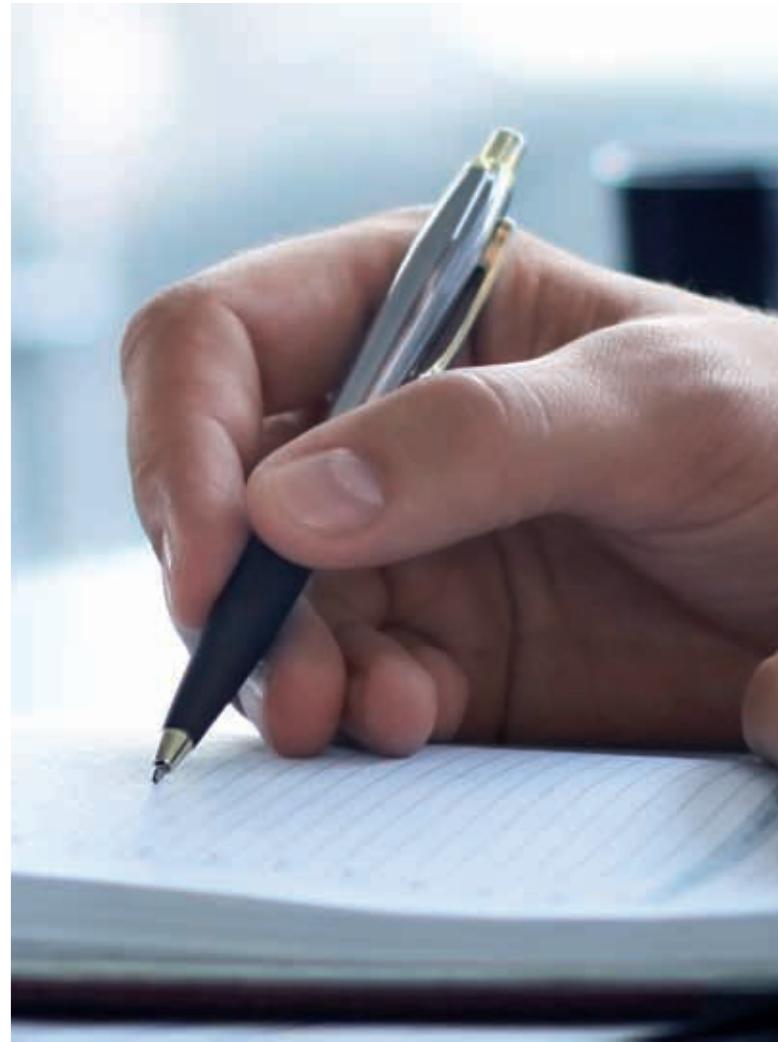
Astudillo (Palencia)

**NIVELACIÓN DE TIERRAS**

**Reja**

659 734 086

Palencia



# HACEMOS NUESTRO TRABAJO PARA QUE **ADELANTES EL TUYO**

## AYUDAS AGRARIAS

**Domicilia ahora tu ayuda y solicita tu anticipo<sup>(1)</sup>.**

Porque somos expertos en ayudarte, sabemos que **lo más importante es tu proyecto.**

Tramita tu ayuda agraria y consigue condiciones especiales:

**anticipo, Seguro Agrario<sup>(2)</sup>, tarjeta Agroverde y financiación.**

**Solicita más información en tu oficina.**



**españaduero.es**

**CERCA DE TI**

(1) Plazo de contratación hasta el 30 de octubre de 2017. El préstamo se amortizará a la recepción de la ayuda o en su defecto hasta el 30 de junio de 2018. La concesión de operaciones se encuentra sujeta al estudio y criterio de la entidad. (2) Seguro contratado con Unión Duero Seguros Generales S.A., a través de Caja España Mediación, S.A.U. Operador de Banca Seguro Vinculado, inscrito en el Registro Administrativo Especial de Mediadores de Seguros, Corredores de Reaseguros y de sus Altos Cargos, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Nº Inscripción OV-0025), actuando a través de la Red de Distribución de Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria, S.A. Seguro de R.C. con arreglo a la Ley 26/2006 de 17 de julio. Dispone de capacidad financiera con arreglo a legislación vigente. Puede consultar las compañías aseguradoras con las que Caja España Mediación S.A.U. tiene contrato de agencia suscrito, en [www.espanaduero.es/seguros](http://www.espanaduero.es/seguros).